



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, dos (02) de junio de dos mil veintiuno (2021).

En atención al oficio número 503 del 03 de mayo de 2021, proveniente del Juzgado Veintiséis Civil Municipal de Bucaramanga, donde comunica que dentro del proceso de radicado **680014003026-2021-00222-00** se dispuso el embargo del remanente o de los bienes de propiedad del demandado **JOSE DAVID PELAEZ SUAREZ**, que se llegaren a desembargar dentro del presente proceso, se ordena oficiar al despacho en mención informando que **SE TOMA NOTA** del embargo del remanente anunciado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 466 del C.G.P, y lo solicitado por el citado juzgado.

Por secretaria, líbrese y tramítese la comunicación pertinente.

NOTIFÍQUESE¹ Y CUMPLASE,

Firmado Por:

JULIAN ERNESTO CAMPOS DUARTE
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 024 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

47e1fb20a192bf51f7334fa500a28ef0d03c92a28ba3e72389235734b4ee9225

Documento generado en 02/06/2021 01:19:05 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ El presente auto se notifica a las partes por estado electrónico No.70 del 03 de junio de 2021.